



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

2016 – Año del Bicentenario de la  
Declaración de la Independencia Nacional

SALTA, 17 NOV 2016

Expte. N° 2.528/16

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 1 por los Sres. Walter Cayetano LOBO y Ariel Federico PESTAÑA, personal de apoyo universitario de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicitan ayuda económica para asistir al "Taller Anual de los Sistemas SIU GUARANI/SIU KOLLA 2016", a llevarse a cabo los días 1 y 2 de noviembre de 2016 en la Universidad Nacional del Litoral de la Provincia de Santa Fé.

QUE la COMISIÓN DE CAPACITACIÓN PAU emite Despacho N° 13/16 de fecha 20 de octubre de 2016, mediante el cual aconseja otorgar a los Sres. LOBO y PESTAÑA la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800,00), a cada uno, para cubrir gastos de transporte vía terrestre, por el tramo Salta-Santa Fé-Salta, debiendo presentar ante las dependencias pertinentes los comprobantes de pago que realice y las certificaciones correspondientes.

Por ello, y atento a lo solicitado por la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR,

**EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:**

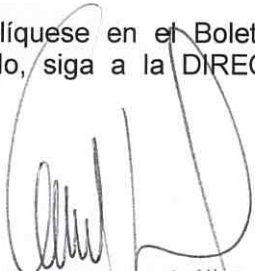
ARTICULO 1º.- Otorgar a los Sres. Walter Cayetano LOBO y Ariel Federico PESTAÑA, personal de apoyo universitario de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES de esta Universidad, la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800,00), a cada uno, para cubrir gastos de transporte vía terrestre, por el tramo Salta-Santa Fé-Salta, por su asistencia al "Taller Anual de los Sistemas SIU GUARANI/SIU KOLLA 2016", llevado a cabo en la Universidad Nacional del Litoral, los días 1 y 2 de noviembre de 2016.

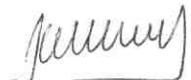
ARTICULO 2º.- Establecer que los Sres. LOBO y PESTAÑA deberán presentar ante las dependencias pertinentes de esta UNIVERSIDAD, los comprobantes de pago que realizados y las certificaciones correspondientes, hasta completar el total de la suma asignada.

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en las respectivas partidas del Fondo de Capacitación del Personal de Apoyo Universitario del presupuesto de esta Universidad para el corriente ejercicio.

ARTICULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



  
Mg. Miguel Martín Nina  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

  
Ing. Edgardo Ling Sham  
Vicerrector  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1328-16